



DECRETO N° 878
TEMUCO, 24 FEB. 2026

VISTOS:

- 1.- Las cartas N° 562 de fecha 20.01.2026 y N° 1163 del 11.02.2026, de Asociación Gremial Cervecería Costa Araucanía A.G.
- 2.- El correo de fecha 23.02.2026, que modifica participación de contribuyentes de actividad económica, Foodtruck y Emprendedor.
- 3.- La Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Alcohol.
- 4.- La Ordenanza Local N° 002 de alcoholes y sus modificaciones posteriores vigentes a la fecha.
- 5.- La Ordenanza N° 002 del 24.12.1993 de Derechos Municipales y sus modificaciones posteriores vigentes a la fecha.
- 6.- Artículos 23° al 34° del D.L. N° 3.063 de 1979 Sobre Rentas Municipales.
- 7.- EL Oficio N° 6800/57639 del Jefe de la Defensa Nacional Región de la Araucanía.
- 8.- El informe de factibilidad N° 27, emitido por la Segunda Comisaria de Carabineros de Temuco.
- 9.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante cartas N° 562 de fecha 20.01.2026 y N° 1163 del 11.02.2026, de Asociación Gremial Cervecería Costa Araucanía A.G, solicita permiso para la instalación y funcionamiento del "Festival de Emprendedores Octoberfest", a realizarse en el estacionamiento del Outlet Mall Easton, ubicado en Avenida Rudecindo Ortega N°01738, los días 28 de febrero y 01 de marzo de 10:00 a 20:00 horas.
- 2.- El Vale a la Vista N° 28854541, por la suma de \$ 696.110.-, del 23.02.2026, Banco BCI, por un valor de 10 UTM, autorizado por Dirección de Asesoría Jurídica, el cual se encuentra en custodia de Tesorería Municipal ID: 3267110, que garantiza reparar daños que se pudiesen causar, tanto a la propiedad privada como pública.
- 3.- Que, la Ordenanza Local N° 002 de alcoholes establece los requisitos copulativos para el otorgamiento de permisos con venta de alcohol, de los cuales se requiere el Informe factibilidad de Carabineros de Chile.
- 4.- Que, el informe de factibilidad emitido por la Segunda Comisaria de Carabineros de Chile, se considera la venta de bebidas alcohólicas desde las 10:00 horas hasta las 20:00 horas en Avenida Rudecindo Ortega N°01738.

DECRETO:

- 1.- **Autoriza**, actividad "Festival de Emprendedores Octoberfest", a realizarse en el estacionamiento del Outlet Mall Easton, ubicado en Avenida Rudecindo Ortega N°01738, los días 28 de febrero y 01 de marzo de 10:00 a 20:00 horas.
- 2.- **Se autorizan**, los siguientes permisos transitorios para los contribuyentes mencionados, quienes participarán de la actividad los días 28 de febrero y 01 de marzo de 10:00 a 20:00 horas, los s que se indican a continuación:

ID: 3267623

A) Autoriza, 9 Permisos con Expendio y Consumo de Alcoholes los días 28 de febrero y 01 de marzo 2026 desde las 10:00 hasta las 20:00 Horas.

Nº	Contribuyente	Rut	Razón Social
1	Paulina Marlen donoso Salazar		ELABORACIÓN Y FERMENTABLES PAULINA MARLEN DONOSO SALAZAR EIRL
2	Juan Carlos Gonzalez Encina		JUAN CARLOS GONZALEZ ENCINA PRODUCTOR DE CERVEZA ARTESANAL ERL.
3	Gonzalo Escobar Ortega		LA CRESPA SPA.
4	Henry Alberto Molina Araneda		SOCIEDAD COMERCIAL COIHUE SPA
5	Carlos comer Salas alarcon		CARLOS COMER SALAS ALCARCON
6	Francisco Saravia Mariqueo		FRANCISCO SARAVIA MARIQUEO
7	Gonzalo Alexis Soto Ulloa		GONZALO ALEXIS SOTO ULLOA
8	Juan Alberto Arriagada Navia		JUAN ALBERTO ARRIAGADA NAVIA EMPRESA ERL
9	Jorge Ignacio Aguilar González		CERVECERIA ARTESANAL RAZONES SPA.

B) Otorga, 25 Permisos sin venta de Alcoholes los días 28 de febrero y 01 de marzo 2026 desde las 10:00 hasta las 20:00 Horas.

Nº	Contribuyente	Rut	Concepto	Actividad
1	Luis Marcelo Méndez reyes		Carros Foodtruck	Lym foodtruck comida rápida opción vegana vegetariana
2	Shawarma alibaba		Carros Foodtruck	Comida árabe , shawarma,falafel,churros ,te .café
3	Lilian Emily Ruiz Silva		Carros Foodtruck	Especialidad en papas naturales con 4 topping (Mechada - Lomito - Bacon -
4	Evita Carolina Letelier Vasquez		Carros Foodtruck	Venta de hand Rolls, Gohan, ceviche, papas fritas, papas con nugguets y bebidas.
5	Jorge Andrés mora Quintileo EIRL		Carros Foodtruck	Nos especializamos en carnes ahumadas, en sándwiches papas fritas, as,
6	Viking Burger's / Carlos Cárdenas Lagos		Carros Foodtruck	Venta de hamburguesas artesanales, con ingredientes seleccionados, excelente
7	Patrik Alexander Silva Bustos		Carros Foodtruck	Papas fritas con toppings (Patata Frits)
8	Felipe Ignacio Jara Aburto		Carros Foodtruck	Venta productos
9	Evelyn Reyes Castro		Carros Foodtruck	Jugos

10	Catherine gomez		Emprendedor	Confección de accesorios para pelo y fabricación papelería creativa
11	Constanza Ocares Sanhueza		Emprendedor	Vendemos figuras de colección, pins y maquillaje accesorios entre otros.
12	Agrocomercial ñuke spa		Emprendedor	Ñuke Medicina Mapuche
13	Carolina Rizzo Colomera		Emprendedor	Emporio Nahuel
14	Fernando Lemp		Emprendedor	Galletas Artesanales
15	Carolina Gómez Belmar		Emprendedor	Atípicas , bisutería hecha a mano con arcilla polimérica y piedras naturales.
16	Carmen Molina Sepúlveda		Emprendedor	Accesorios para mascotas
17	Jorge Luis Espinoza Lefimil		Emprendedor	Mochi estampados, venta de artículos sublimados, tazas, lanyard y llaveros de auto,
18	Susana García		Emprendedor	Juego familiar y de destreza
19	Nostalgik SPA.		Emprendedor	Emprendimiento neurodivergente de Antigüedades,
20	Irma Elena Fuentealba Hernández		Emprendedor	Artesanía en resina joyas de acero máquina peluche
21	Gino Alessandro Cabrera Uribe		Emprendedor	Venta de camisetas y perfumes
22	Felipe saldías		Emprendedor	Fogones y estufas
23	Rodrigo Contreras Quezada		Emprendedor	Librería Itinerante
24	Leslie Cabrera Barra		Emprendedor	Artesanías y agro elaborados
25	Edgardo Rafael Zaes		Emprendedor	Quesos Artesanales

2.- Los contribuyentes individualizados anteriormente, no deberán tener deudas con el municipio para poder participar del evento.

3.- Para proceder a la emisión de los giros de cada expositor, la agrupación solicitante, deberá cumplir con todos los requisitos solicitados por el Dpto. de Rentas y Patentes.

4.- Una vez cumplidos todos los requisitos solicitados a la Organización del Evento, la Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a realizar los giros respectivos para el posterior pago de la Orden de Ingreso Municipal, la cual, junto a este decreto, se entenderá como la autorización necesaria para participar del evento.

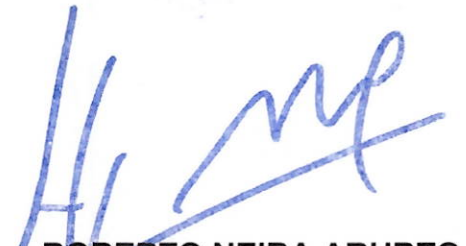
5.- La agrupación responsable del evento, deberá dar estricto cumplimiento a lo señalado en el informe de factibilidad de carabineros, y a lo solicitado por otros organismos como son, Seremi de Salud, SAG, Servicio Impuestos Internos, Carabineros de Chile, Inspectores Municipales y servicios públicos según sus competencias para dar cumplimiento a la normativa vigente.

6.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

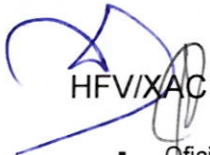
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JAIME GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



HFV/XAC

- Oficina de Partes
- Dpto. de Rentas y Patentes
- Contribuyentes
- Carabineros
- Seremi de Salud
- SAG

